Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Quimbaya Quindío

Referencia: Incidente
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: JOSE JESUS GOMEZ HERNANDEZ
Demandado: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA y otra.
Radicación: No.2023-00274

Asunto: INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO Y SECUESTRO.

DIEGO LUÍS VIGOYA AGUIRRE, mayor de edad y domiciliado en Quimbaya Quindío, abogado titulado e inscrito, me dirijo a usted presentándole el **PODER ESPECIAL** al suscrito, otorgado por la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO,** mayor de edad y domiciliada en Quimbaya Quindío, a efectos de que en su nombre y representación inicie y trámite ante su Despacho **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO de vehículo automotor,** dentro del proceso de la referencia, como ACEPTO el mismo, solicito me RECONOZCA PERSONERÍA PARA ACTUAR a nombre de mi mandante, en uso de la cual inicio el presente...

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

Que fundamento en los siguientes:

HECHOS

I. EMBARGO Y SECUESTRO VEHÍCULO.

Dentro del proceso de la referencia su Despacho decretó el EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente VEHÍCULO AUTOMOTOR:

Clase de vehículo: CAMIONETA **Marca:** DUSTER DINAMIQUE. **PLACAS** HGZ-972, **Modelo** 2014, **Carrocería Tipo**: WAGON, **Color**: Verde Amazonie. **Servicio**: Particular. **No. Motor:** A402C028530. **No. Chasis:** No.9FBHSRAJ6EM901049. **Capacidad**: 5 pasajeros. **Sitio de Matrícula**: Envigado. **Propietario actual:** LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA.

II. DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO: TERCERO POSEEDORA.

DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO persona que era, al tiempo en que se decretó el secuestro del vehículo, la POSEEDORA REAL Y MATERIAL, CON ÁNIMOS DE SEÑOR Y DUEÑO, sobre el citado vehículo.

Actos de posesión real y material que ejercía la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO**:

1. TENENCIA REAL Y MATERIAL:

DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO tenía la TENENCIA REAL Y MATERIAL con ánimos de señora y dueña, del vehículo, en la fecha de su retención material que fue practicada la Policía Trocaderos Quindío, el 10 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por Agentes de Policía sub estación Trocaderos de Quimbaya Q., retención ordenada por su Despacho, se anexa oficio donde se deja a disposición este vehículo.

Es de anotar que mi cliente según ella señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICEN** entró a ejercer la POSESIÓN REAL Y MATERIAL sobre el vehículo citado en virtud al NEGOCIO LICITO celebrado entre él y el propietario actual del mismo, señor LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, negocio él concretado a la COMPRAVENTA del referido automotor, negocio fechado enero 15 de 2023, y cuyos elementos fueron los siguientes:

A. OBJETO: Compraventa del siguiente vehículo:

Clase de vehículo: CAMIONETA **Marca:** DUSTER DINAMIQUE. **PLACAS** HGZ-972, **Modelo** 2014, **Carrocería Tipo**: WAGON, **Color**: Verde Amazonie. **Servicio**: Particular. **No. Motor:** A402C028530. **No. Chasis:** No.9FBHSRAJ6EM901049. **Capacidad**: 5 pasajeros. **Sitio de Matrícula**: Envigado. **Propietario actual:** LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA.

B. PRECIO: La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).

C. ENTREGA DEL VEHÍCULO: El señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA** hizo ENTREGA REAL Y MATERIAL del vehículo el mismo día enero 15 de 2023 a la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** , según reza la CLÁUSULA "CUARTA" del contrato de compraventa del vehículo automotor CAMIONETA Marca: DUSTER DINAMIQUE. **PLACAS** HGZ-972, **Modelo** 2014, según reza la CLÁUSULA "TERCERA" del mismo, " A paz y salvo por todo concepto como son: embargos, multas, impuestos, reserva de dominio y cualquier otro gravamen que afecten o impida su libre comercio hasta el día..."

2. OTROS ACTOS DE POSESIÓN.

A. **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** era la persona que desde su adquisición era la persona que utilizaba el vehículo para su transporte personal y comercial en su actividad de administradora de varias fincas en el Municipio de Alcalá, departamento del Valle y de la finca de su señora madre ubicada en el sector del Caimo de Armenia Quindio

B. **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** era la persona que sufragaba todos los gastos que requería la conservación del vehículo, tales como el asearlo, el pagarle los repuestos que necesitara para su buen mantenimiento y funcionamiento, el pagar la gasolina para el transporte, etc.

C. **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** , era la persona que aparecía ante la sociedad en general, como poseedora y dueña del referido vehículo.

IV. NO OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO no tuvo la oportunidad de oponerse a la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo, pues el Despacho no le informó de la fecha y hora de la práctica de la misma; haciendo claridad que desde el mismo momento en que fue retenido por los Policiales , mi cliente averiguo el motivo de la detención del vehículo y tuvo conocimiento que en este despacho fue quien dio la orden de detención del mismo, una vez retenido el vehículo y puesto a disposición de la autoridad competente mi cliente se dirigió al dicho Juzgado sin tener en cuenta si se practicó o no la diligencia de secuestro ordenada, manifestando mi cliente la firme decisión de oponerse de manera directa al secuestro de su vehículo el cual había comprado con sus ahorros y apoyo de sus hijas, esfuerzo realizado por mucho tiempo.

V. OPORTUNIDAD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

Dispone el **ARTICULO 687 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NUMERAL 8o.** (modificado aquél artículo por el Decreto 2282 de 1989, art. 1°; mod. 344).

" ART. **687.** Se levantará él el embargo y secuestro en los siguientes casos:

8°. Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión".

Fundado en los hechos expuestos, a usted elevo la siguiente:

PRETENSIÓN

Sírvase tramitar INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO, y decidir el mismo en el siguiente sentido:

PRIMERO: DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente vehículo automotor del cual la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** ERA LA POSEEDORA, REAL Y MATERIAL, AL TIEMPO EN QUE SE SECUESTRÓ EL CITADO VEHÍCULO:

Clase de vehículo: CAMIONETA **Marca:** DUSTER DINAMIQUE. **PLACAS** HGZ-972, **Modelo** 2014, **Carrocería Tipo**: WAGON, **Color**: Verde Amazonie. **Servicio**: Particular. **No. Motor:** A402C028530. **No. Chasis:** No.9FBHSRAJ6EM901049. **Capacidad**: 5 pasajeros. **Sitio de Matrícula**: Envigado. **Propietario actual:** LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA.

SEGUNDO: ORDÉNASE LA ENTREGA INMEDIATA DEL REFERIDO VEHÍCULO A LA SEÑORA DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO.

TERCERO: CONDÉNASE al ejecutante en éste proceso a pagar a la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** las COSTAS y PERJUICIOS que se le hubieren causado y demostrado en este incidente, incluyendo las AGENCIAS EN DERECHO.

PRUEBAS: Decrétese como PRUEBAS las siguientes:

1) **DOCUMENTALES:** Téngase como pruebas los siguientes documentos que estoy anexando:

a) **El PODER ESPECIAL** con el que actúo.
b) Copia del Original del **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR"** fechado enero 15 de 2023,suscrito por LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, como vendedor, y **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO**, como compradora.
c) Copia del subcomandante Policía trocaderos, dejando a disposición el vehículo de PLACAS **HGZ-972.**
d) Copias Recibos de gasolina
e) Copia de certificación de la Cooperativa de Motorista de Quimbaya.
f) Copias fotografías

2. TESTIMONIALES: Que se recepcione la declaración de las siguientes personas, todas mayores de edad y domici1iadas en Montenegro Quindío, quienes declararán sobre todo lo que a ellas o a ellos, les conste en relación con la adquisición y posesión real y material que **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** hizo y tiene sobre el vehículo objeto del presente incidente, la forma en que lo adquirió, indicando si la señora **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO** es la persona que siempre tuvo materialmente dicho vehículo desde el momento en que lo adquirió, si es ella que lo asea., la que paga los repuestos que necesita el vehículo para su funcionamiento, si es el que paga la gasolina cuando se usa el mismo, si es el que usa el citado vehículo para su transporte a las fincas que administra, etc.:

JORGE ALBERTO QUINTERO ARIAS CARRERA 11 A No. 22ª-19 de Armenia Q., Celular 314 8815292 y quien manifiesta no tener correo electrónico, **INES YAMILE RODAS,** carrera 7ª No.20-02, celular 312 2348502, quien manifiesta no tener correo electrónico **Y ANDRES FELIPE AGUDELO ARIAS,** identificado con C.C. No.1.094.906.488 expedida en Armenia -Quindío, dirección de residencia en Calle 10 No. 11N-05 de Armenia Quindío, cel. 313 5344384, Correo electrónico andresagudelo223@gmail.com.

3. INTERROGATORIOS DE PARTE:

A) Ordénese que la parte ejecutada señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA** , mayor de edad y domiciliado en Conjunto Residencial Girasoles Casa 7 de Quimbaya Quindio, para que absuelva el **INTERROGATORIO DE PARTE** que ORALMENTE le formularé en audiencia., reservándome el derecho a presentarlo por escrito dentro de las oportunidades legales.

B) Ordénese que la parte ejecutante, señor **JOSÉ JESUS GOMEZ HERNANDEZ** , mayor de edad y domiciliado en Quimbaya Quindío,

localizable en la dirección indicada en la demanda, absuelva el **INTERROGATORIO DE PARTE** que ORALMENTE le formularé en audiencia, reservándome el derecho a presentarlo por escrito dentro de las oportunidades legales.

ANEXOS: adjunto las pruebas documentales citadas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES PERSONALES:

INCIDENTANTE **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO,** Carrera 11 No, 24N75, Conjunto Residencial Ciudad Real Casa B2 de Armenia Quindio, correo fincatoldedo@hotmail.com

EL SUSCRITO APODERADO en la Kra 6ª No. 14-02 Of.6 de Quimbaya Quindío.

CAUCIÓN: Ruego fijar caución para la viabilidad del trámite del incidente en caso de ser procedente.

Atentamente,

DIEGO LUÍS VIGOYA AGUIRRE
C.C. No. 18.462.941 de Quimbaya Quindío
T.P. No. 74525 del C.S de la J.
Cel: 315- 5896069
diegoluisvigoya@gmail.com
Kra 6ª No. 14-02 Of.2 .
Quimbaya Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018684694

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HGZ972	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	VERDE AMAZONIE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
A402C028530	N	9FBHSRAJ6EM901049

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBHSRAJ6EM901049	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SALAZAR ARCILA LUIS ALBERTO	C.C. 18460025

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902013000170607	I	21/09/2013	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/10/2013	03/07/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

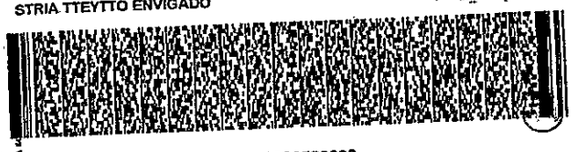

LT03003592028

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO No.

Ciudad y fecha de contrato: Quimbaya, Enero 15/23

Conste por medio del presente contrato que entre los suscritos a saber: **Dirección**

VENDEDOR: Luis Alberto Salazar Arcila.

C.C. 18460025 de Qya. Dirección Conj. Resid. Girasoles Tel: 3137355990

COMPRADOR: Diana Arias.

C.C. 41908033 de Qpm. Dirección Conj. Resid. Girasoles Tel: 3104210941

Hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA estipulado en las siguientes clausulas: PRIMERA: EL VENDEDOR da en venta real y material al COMPRADOR un vehiculo de su propiedad distinguido con las siguientes características;

Modelo: 2014 Tipo: Duster Dynamique Clase: Camioneta Marca: Renault

Color: Verde Amazonia Motor No. A402C028538 Chasis No. 9FBHSRAJ6EM401049 Serie No.:

No. de puertas: 5 Capacidad: Manifiesto No. Ciudad:

Fecha: Lugar de matricula enviado Placas No.: HGZ972 Servicio:

SEGUNDA: el precio de venta acordado por las partes es la suma de 40'000.000 =

($40'000.000) suma que el COMPRADOR pagara al VENDEDOR en las siguiente forma: Hoy a la firma del presente la suma de $20'000.000 =

($) representado en

y el saldo en la siguiente forma: Cuotas de $1'000.000= mensuales hasta cancelar, cuota mensual durante 20 meses, una vez cancelada, el vendedor entregará libre de todo gravamen.—

TERCERA: EL VENDEDOR se compromete hacer entrega del vehiculo materia de este contrato a paz y salvo por todo concepto como son: Embargos, multas, partes, impuestos, reserva de dominio y cualquier otro gravamen que afecten o impida su libre comercio hasta el día ( ) de del año y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo del COMPRADOR. CUARTA: EL COMPRADOR manifiesta que reciba el vehiculo en las mismas condiciones en que se encuentra. Previa revisión efectuada del mismo, y se hace cargo a partir de la fecha del recibo del vehiculo, del cualquier daño o avería que presente en el mismo, renunciando expresamente a cualquier acción o reclamación por este concepto. QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta que el presente contrato de compraventa incluye o se hace extensivo a los siguientes accesorios en el estado en que se encuentren:

los cuales se compromete a entregar al COMPRADOR junto con el vehiculo. SEXTA: EL VENDEDOR se compromete a hacer entrega del traspaso a nombre del COMPRADOR o a quien este designe en un tiempo no mayor de ( ) días hábiles a partir de la fecha. SÉPTIMA: EL VENDEDOR se reserva el derecho de propiedad del vehiculo hasta tanto no se haga efectivo la totalidad del precio estipulado en la clausula segunda de acuerdo a las disposiciones del código de comercio. OCTAVA: los gastos de retención serán a cargo del vendedor los demás gastos que ocasionen con motivo del a realización de este contrato serán cubiertos por:

NOVENA: Los contratantes de común acuerdo se fijan una clausula penal, por la suma de

($ —), para quien incumpla en todo o en parte alguna de las clausulas estipuladas en el presente documento. Debidamente leído y aprobado por los contratantes y ante testigos hábiles firmamos este documento en la ciudad de Quimbaya - Quindio a los (15) días del mes de Enero del año 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

La compradora se compromete a seguir cancelando la cuota mensual al banco Davivienda, cuyo vehiculo tiene prenda de garantia a favor de la entidad bancaria, para lo cual se cancelara al vendedor $1'000.000 de pesos mensuales hasta cancelar el credito.

EL VENDEDOR
1. 18460025.

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

TESTIGO

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

EL COMPRADOR
2. 41908033

NOMBRE: Diana Dias.
C.C. / NIT. No.:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

TESTIGO

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

NOVENA: Los contratantes de común acuerdo se fijan una clausula penal, por la suma de

($ —), para quien incumpla en todo o en parte alguna de las clausulas estipuladas en el presente documento. Debidamente leído y aprobado por los contratantes y ante testigos hábiles firmamos este documento en la ciudad de Quimbaya - Quindio a los (15) días del mes de Enero del año 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

La compradora se compromete a seguir cancelando la cuota mensual al banco Davivienda, cuyo vehiculo tiene prenda de garantía a favor de la entidad bancaria, para lo cual se cancelara al vendedor $1'000.000 de pesos mensuales hasta cancelar el credito.

EL VENDEDOR
1. 18460025

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

TESTIGO

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

EL COMPRADOR
2. 41908033 Diana Dias.

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

TESTIGO

NOMBRE:
C.C. / NIT. No.:

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA
NIT. 890.000.496-9

SE PERMITE

CERTIFICAR:

Que **DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 41.908.033, es usuaria de nuestra estación de servicio.

Periódicamente realiza el cambio de aceite para su vehículo y para ello adquiere los productos en nuestro almacén de repuestos.

El vehículo para el cual la mencionada señora adquiere los lubricantes y demás productos es la camioneta Duster de placas HGZ972, modelo 2014. Color verde amazonia.

En certificación de lo anterior se firma en Quimbaya Q, a los 23 días del mes de febrero de 2024

COOMODEQUI LTDA. GERENTE

BERTULIO RUIZ RUIZ
Gerente

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Quimbaya Quindío

Referencia: Poder
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: JOSE JESUSGOMEZ HERNANDEZ
Demandado: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA y otra.
Radicación: No.2023-00274

Asunto: INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO Y SECUESTRO.

DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO, mayor de edad y domiciliada en Quimbaya Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de poseedora del vehículo **CAMIONETA Marca: DUSTER DINAMIQUE. PLACAS** HGZ-972, **Modelo** 2014, **Carrocería Tipo**: WAGON, **Color**: Verde Amazonie. **Servicio**: Particular. **No. Motor:** A402C028530. **No. Chasis:** No.9FBHSRAJ6EM901049. **Capacidad**: 5 pasajeros. **Sitio de Matrícula**: Envigado. **Propietario actual: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA,** comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle que he otorgado poder amplio y suficiente al profesional en derecho Doctor **DIEGO LUÍS VIGOYA AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.462.941 de Quimbaya, portador de la tarjeta profesional No. 74525 del CSJ, para que en mi nombre y representación realice, presente y ejerza **INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO Y SECUESTRO,** del vehículo de placa HGZ-972, dentro del proceso ejecutivo., instaurado por el señor **JOSE JESUS GOMEZ HERNANDEZ**, con radicado número 2023-00274.

Mi apoderado queda facultado para desistir. Sustituir y reasumir este poder, conciliar todo lo relacionado con dicho proceso, presentar incidente de levantamiento de embargo y secuestro, presentar recursos tacha de falsedad, presentar y practicar todas las pruebas necesarias, sírvase señor Juez reconocerle suficiente personería jurídica a mi mandante.

Atentamente,

Diana Arias.

DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO
C.C.41´908.033

Acepto

DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
C.C. 18.462.941 de Quimbaya
T.P. 74525del CSJ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 25319

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: DIANA PATRICIA ARIAS QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041908033 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

25319-1

Diana Arias.

-------- Firma autógrafa --------

2a447af274

29/02/2024 10:30:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario (3) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2a447af274, 29/02/2024 10:30:53

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
SUBESTACION DE POLICIA TROCADEROS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024 - 0 1 1 1 5 0 /ESTPO-SUBPO– 20.1

Quimbaya, 12 de febrero 2024

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
Quimbaya (Q.)

Asunto: Dejando a disposición vehículo incautado.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho (01) vehículo clase camioneta, tipo WAGON, placa HGZ 972, marca RENAULT, línea DUSTER DINAMIQUE, modelo 2014, color VERDE AMAZONIE, numero de motor A402C028530, número de chasis 9FBHSRAJ6EM901049.

HECHOS

Lo anterior teniendo en cuenta que para el día 10 de febrero de 2024 siendo aproximadamente las 10:05 horas en labores de solicitud de antecedentes en el sector del PARADOR SANTANA en la vía que conduce al municipio de Quimbaya, se le solicito antecedentes vía PDA al vehículo de placa HGZ 972 que era conducido por la señora DIANA PATRICIA ARIAS QUICENO, identificada con cedula de ciudadanía número 41.908.033 de Armenia. Al vehículo en mención, en el sistema de antecedentes de la Policía Nacional le figura antecedente positivo y al verificar la situación del mismo con la SIJIN arroja como resultado solicitud de inmovilización vigente emanada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya con fecha de solicitud 10-11-2023.

Procedimiento realizado por la patrulla Móvil 19 adscrita a la Subestación de Policía Trocaderos del municipio de Quimbaya Quindío.

Atentamente,

Pedro Juan Camilo Gil
16:11 Horas
12-02-2024.

Intendente **JUAN GABRIEL BORJA MOLINA**
Subcomandante Subestación de Policía Trocaderos

Elaboró: IT. Juan Gabriel Borja Molina
Revisó: IT. Juan Gabriel Borja Molina
Fecha de Elaboración: 12/02/2024
Ubicación: E:\TROCADEROS\DOCUMENTACION AÑO 2024\COMUNICACIONES SALIDAS

ANEXO: Acta de incautación, Inventario de Vehículo, Tarjeta de Propiedad y Cedula del Conductor.

Vereda Trocaderos Quimbaya Q.
Tel. 324-329-1272
dequi.strocaderos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fuerza Humana
INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1GS-FR-0014		
Fecha:03-05-2014		
Versión: 1	FORMATO: ACTA DE INCUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	

SUBESTACIÓN DE POLICÍA TROCADEROS

ACTA Nro. 01 QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA TROCADEROS QUE SE HACE AL SEÑOR(A) Diana Patricia Arias Quiceno

En la ciudad de Quimbaya a los 10 días del mes de Febrero del año 2.024, siendo las 10:03 horas, se reunieron en las instalaciones de la Subestación de Policía Trocaderos los señores: IT. Juan Gabriel Borja y el señor(a) Diana Patricia Arias Q. identificado con C.C 41.908.033 expedida en Armenia de 58 años, natural de Alcalá (V.) grado de escolaridad Bachiller, ocupación, oficio o profesión Ama de Casa, estado civil Casada, residente en Conj. Res. Girasoles Cs 7, teléfono 3104210941, sin más datos. Con el fin de realizar por parte del primero en mención, la INCAUTACIÓN de los elementos que se relacionan a continuación

Vehiculo marca Renaul de placas HGZ 972, color verde amazonic, modelo 2014, motor A402C028530, chasis 9FBHSRAJ6EM901049.

OBSERVACIONES:

MOTIVO DE LA INCAUTACION: Solicitud ordenada por el juzgado promiscuo municipal de Quimbaya

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leida firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

IT. Juan Gabriel Borja M.
Grado – Apellidos y Nombres
N° Placa: 025900
FUNCIONARIO QUE INCAUTA

Diana Arias.
Firma y Post firma del Tenedor del Bien
Cedula de Ciudadanía: 41908033
Expedida en: Arm.

ESTACION DE SERVICIO
E.D.S FENIX
900822279-1
3104145293
ALCALA
VEREDA SAN FELIPE

RES. DIAN No: 18764037194151
FECHA RESOL: 03/10/2022
DESDE: 100001 HASTA: 10000000
PREFIJO: EDSF
RESOL DIAN / 04/04/2022

FACTURA DE VENTA POS No 376471

Consecutivo No: 377282
Nit: 222.222.222
Cliente: Consumidor Final
Vendedor: NICOLAS LOAIZA MILLAN
Fecha: 06/12/2023
Hora: 09:39
Posicion 2

#	Producto	P.U.	Valor	
2,73	corrie	14.650	40.000	I

Cantidad items 1

TOTAL: 40.000,00

FORMA DE PAGO:
Efectivo: 40.000,00

DISCRIMINACION IMPUESTOS

TARIFA	COMPRA	BASE	IMPUESTO
I=0%	40.000,00	40.000,00	0,00

TOTAL IMPUESTOS

	COMPRA	BASE	IMP
TOTAL	40.000,00	40.000,00	0,00

****
GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO
Sistema POS NSX elaborado por
Sistemas Insepet Ltda.
Nit: 830.071.049-5

ESTACION DE SERVICIO
E.D.S FENIX
900822279-1
3104145293
ALCALA
VEREDA SAN FELIPE

RES. DIAN No: 18764037194151
FECHA RESOL: 03/10/2022
DESDE: 100001 HASTA: 10000000
PREFIJO: EDSF
RESOL DIAN / 04/04/2022

FACTURA DE VENTA POS No 388294

Consecutivo No: 389106
Nit: 222.222.222
Cliente: Consumidor Final
Vendedor: EYCENOBER TORO MANRIQU
E
Fecha: 22/12/2023
Hora: 18:08
Posicion 1

#	Producto	P.U.	Valor	
3,413	corrie	14.650	50.000	I

Cantidad items 1

TOTAL: 50.000,00

FORMA DE PAGO:
Efectivo: 50.000,00

DISCRIMINACION IMPUESTOS

TARIFA	COMPRA	BASE	IMPUESTO
I=0%	50.000,00	50.000,00	0,00

TOTAL IMPUESTOS

	COMPRA	BASE	IMP
TOTAL	50.000,00	50.000,00	0,00

****
GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO
Sistema POS NSX elaborado por
Sistemas Insepet Ltda.
Nit: 830.071.049-5

HOYOS VELASQUEZ SAS
90154186 0
FACTURA POS
PANAMERICANA Km 4 EL CAIRO
3155416169
[illegible]
222222222222

Cliente [illegible]
Nit: [illegible] 2023 [illegible]
Fecha: 41989
CONSECUTIVO: [illegible] 35798
Factura No. Efectivo
Forma Pago [illegible]
Vendedor: JHON FERNEY QUICENO [illegible]

DESC	VOLU	PREC	TOTAL
GASOLINA (	3,35[illegible]	14.690	50.000

[illegible] 50 000
0
Subtotal $ 50 000
I.V.A $ 50 000
Total $

[illegible] Resolucion de la DIAN 18764049171[illegible]
Resolucion [illegible] Expiracion: 18 05 20[illegible]
[illegible] 18 05 2023, [illegible] hasta 1000000
4 Desde 1 [illegible] Regimen [illegible] año 2022
Vigencia 1 Año, [illegible] sociedad 2021, No [illegible]
Año constitucion [illegible] No Auto retenedor
[illegible] contribuyente, [illegible] HOYOS VELASQUEZ SAS, EDS
Impreso por [illegible]
GRACIAS POR SU COMPRA
Powered by www.[illegible]cillo.com

RECIBO:003702 COPIA 03/12/2023 16:27

credibanco

EDS LOS PINOS
VENTA APROBADA

TER:00046058 AUT082948
CR:ABDA137D5804692E TSI:E800*pdF4PSZo
AID:A0000000041010 VER:PFIP05_C01
TVR:0000008001 RRN:057268416071

Total: $50.000

DUPLICADO

Compra Neta:$50.000

DB-MASTERCARD **9287
PAGO SIN CONTACTO CLIENTE

Redeban

NOV 09 2023 06:59:12 RED[illegible] 9.92

EDS LA TEBAIDA
KMT 13 VIA AL VALLE ALA
TER: ABWZ2955

MASTER DEBIT
**9287 RECIBO: 000029 RRN: 000127
ARQC: 44FE16B3B70B31E7
AID: A0000000041010
AP LABEL: DEBIT MAST

VENTA	APRO: 065912
COMPRA NETA	$ 50.000
IVA	$ 0
INC	$ 0
TOTAL	$ 50.000

*** CLIENTE ***

EDS COMBUSTIBLES LOS PINOS [illegible]
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LTDA COMBUSTIBLES LTDA
NIT [illegible] TEL [illegible]
CALLE [illegible] # 9-19 - QUIMBAYA

IS1-293549

SISTEMA P.O.S. No: 27-11-2023 09:56 AM
FECHA: CONSUMIDOR FINAL
NOMBRE:
NIT:

COD	DESCRIPCION	UND	CNT	V.UNI	IVA	BASE IMP	TOTAL
11	GASOLINA CORRI	GL	3.347	14.940	0%	$0	$0	$50,000

SUBTOTAL $ 50,000
DESCUENTO $ 0
IVA 0
TOTAL $ 50,000

MEDIOS DE PAGO	AUTORIZACION	CAMBIO	TOTAL
EFECTIVO		$0	$50,000

ATENDIDO POR: YOVANY OCAMPO GALEAN
POS: 1 CARA: 1 MANGUERA: 2 TURNO: 2311270102
N INTERNA: 01312296 NRO VEHICULO:
AUTORIZACION DE NUMERACION 18764045464658
VIGENCIA DE 11 MESES
[illegible] Y NUM INTERVALO IS1-161361 AL IS1-300000
FECHA DE FORMALIZACION: 04/03/2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 04/03/2024

FABRICANTE DE SOFTWARE [illegible]VICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit. 900130563-7

HOYOS VELASQUEZ SAS
9015[illegible]
FACTURA POS
PANAMERICANA KM 4 EL CAIMO
3105[illegible]

Cliente
Nit: CONSUMIDOR FINAL
Fecha: [illegible]
CONSECUTIVO: [illegible]
Factura No: [illegible]
Forma Pago: [illegible]

Vendedor
JOSE DEILUAR CAMACHO LOPEZ

DESC	VOLU	PREC	TOTAL
GASOLINA C	0,910	14 280	13 000

Subtotal : [illegible]
IVA : [illegible]
Total : [illegible]
Total a Pagar $ [illegible]
Resolucion de la DIAN [illegible]
Fecha 18 05 2023, Expira [illegible]
4 Desde 17740 hasta [illegible]
Vigencia 1 Año, Regimen [illegible]
Año constitucion sociedad [illegible]
n Contribuyente, No Auto retenedor
Impreso por HOYOS VELASQUEZ SAS, EDS [illegible]
A [illegible]
GRACIAS POR SU COMPRA
Powered By [illegible].com

11:54

LTE

Mami

02/06/23, 9:31

RENAULT
BUENOS DIAS

HGZ 972